DCLE



"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)

DECLARACIÓN N.º 3026-CM-24

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROYECTO FLOS PREMEZCLAS

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

Nota de solicitud estudiantes de 6º 1º del CET Nº 25 Escuela de Hotelería y Gastronomía. Coordinadora Cecilia San Martín.

Nota del 29 de agosto de 2024 de la Secretaria Legislativa.

Resolución 288-PCM-24 de fecha 29 de agosto de 2024, firmada por el Presidente del Concejo Municipal, Gerardo Del Río.

FUNDAMENTOS

La idea del proyecto *Flos* es el resultado del trabajo y dedicación de los estudiantes de 6º 1º del CET Nº 25 de la Escuela de Hotelería y Gastronomía de nuestra ciudad.

Son autores del proyecto los alumnos que cursan en la actualidad 6° 1°: Lara Perdomo, Abril Pelleriti, Luisana Salazar, Ignacio Álvarez, Julieta Cea, Samira Castellano, Federico Feliciotti, Sebastián De Angelis, Roberto Risco, Narhem García, Sydelle Olguin, Victoria Gonzales, Franco Rosario Fogo, Azul Veiga, Fiorella Manrique, Yamila Huenchuquir, Iara Ortiz y Ludmila Molina.

La idea surge de la propuesta del Ministerio de Educación creada en el marco del Programa Aprender a Emprender de la Fundación Junior Achievement.

El objetivo del programa es generar un emprendimiento con triple impacto a partir de los objetivos y metas de desarrollo sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).





"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)

En función de ello, los estudiantes próximos a su egreso, han elegido desarrollar un producto que busca promover la alimentación consciente y saludable, fomentar el comercio local y el trabajo joven.

Otro de los objetivos es acercar a sus clientes una alternativa gastronómica que sea de alimentación consciente y rápida elaboración, sin descuidar la calidad de cada producto y maximizar el retorno de la inversión a los accionistas.

El emprendimiento surgió de idear un producto que sea de alimentación consciente y que cumpla con los objetivos de desarrollo sostenible. Para llegar a esto, pasaron por la etapa de definir un producto que cumpla con varios requisitos como:

Producción y consumo responsable Trabajo decente, y Crecimiento económico

La idea final de los muffins con harinas alternativas llegó a los estudiantes de forma natural. En el último año, tienen un taller llamado desarrollo gastronómico en donde aprenden a hacer harinas alternativas y cómo usarlas.

En el marco de las Prácticas Profesionalizantes, trabajando interdisciplinariamente con distintas asignaturas, resuelven desarrollar estos productos de impacto. Además, se proponen ser una empresa socialmente responsable, realizando capacitaciones a niños de escuelas primarias, mediante charlas y juegos de alimentación consciente.

Dicho proyecto productivo, denominado Flos fue presentado a toda la comunidad por los alumnos de 6° 1° de la escuela, en la sede de la misma, el 26 de agosto de 2024.

Acompañamos la labor que ha desarrollado este grupo de jóvenes barilochenses y consideramos que un proyecto de las características descritas, debe reconocerse y promocionarse en toda su dimensión.

AUTOR: Presidente del Concejo Municipal, Gerardo Del Río.

INICIATIVA: Concejal Samanta Echenique (JxC)

COLABORADORES: Alumnos y profesores del Centro de Educación Técnica N.º 25 Escuela de Hotelería y Gastronomía, Karina Lagonegro y Mariana Rocha.





"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)

La resolución 288-PCM-24, con las modificaciones introducidas, fue aprobada en la sesión del día 12 de septiembre de 2024, según consta en el Acta N.º 1193/24. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN

- Art. 1°) Se declara de interés municipal el proyecto *Flos*, premezclas muffins alternativos, de 6° 1° del Centro de Educación Técnica N.º 25, Escuela de Hotelería y Gastronomía de nuestra ciudad.
- Art. 2°) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3°) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.